



La Secretaría de Cultura del Gobierno de México,  
a través del Centro Cultural Tijuana,  
con el propósito de fomentar la profesionalización y estimular  
la creación cinematográfica en Baja California

convocan al:

Estímulo para la producción de Ópera Prima de Cortometraje

CARLOS  
TIJUANA 2020



MONSIVÁIS  
PRIMERA EDICIÓN

**BASES:**

**1.** Podrán participar los realizadores nacidos en Baja California, o residentes en el Estado, con una antigüedad mínima de dos años comprobables, mayores de edad y hasta 30 cumplidos al cierre de la convocatoria.

**2.** La propuesta con que responden a la convocatoria deberá ser la Ópera Prima cinematográfica del aspirante.

**3.** No podrán participar quienes sean beneficiarios de una beca otorgada por una institución gubernamental para estudios o producción cinematográfica. Quedan excluidos también los trabajadores de las instituciones convocantes, esto incluye a las personas que ingresen o dejen de laborar en ellas en cualquier etapa del proceso del certamen: desde la publicación de la convocatoria hasta el momento de dar a conocer el fallo.

**4.** Deberán presentar una carpeta de producción para un cortometraje inédito de ficción, animación o documental, de mínimo 5 minutos a un máximo de 15, con créditos incluidos. Los trabajos deben presentarse por triplicado, escritos en computadora (Arial, 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas, 2 centímetros de margen), con páginas numeradas, impresos en papel tamaño carta por una sola cara y engargolados. Cada juego debe firmarse con seudónimo. Cualquier tipo de referencia, leyenda o dedicatoria que pueda sugerir la identidad del autor, causará la descalificación automática del trabajo.

**5.** En sobre anexo cerrado, identificado claramente con el seudónimo y el título de la obra, deberá incluirse:

- a) Nombre completo del realizador.
- b) Domicilio.
- c) Números telefónicos (celular y local con clave lada).
- d) Correo electrónico.
- e) Fotocopia del acta de nacimiento.
- f) Breve ficha curricular.
- g) Una carta firmada por el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica, que la propuesta es de su autoría, inédita y que cumple con lo establecido en la convocatoria, por lo que exime a la institución convocante de cualquier controversia al respecto, así como de cualquier responsabilidad en materia de derechos de autor, por lo que debe anexar copia del registro (o comprobante de inicio del trámite) del guion de ficción o animación expedido por INDAUTOR con fecha anterior al cierre de la convocatoria. En caso de que el guionista haya utilizado una obra de otro autor (ya sea un texto literario, cuento, novela, reportaje, idea original, versión libre, entre otros), deberá presentar una copia del contrato de cesión de derechos de adaptación para uso de obra correspondiente con fecha previa a la inscripción del proyecto. Cabe mencionar que las cantidades estipuladas en dicho contrato no serán asumidas por el apoyo otorgado en esta convocatoria, en caso de que el proyecto resulte ganador.

**6.** La carpeta de producción deberá contener lo siguiente:

- a. Premisa.
- b. Sinopsis breve.
- c. Sinopsis larga.
- d. Para ficción o animación: guion en idioma español y/o en lenguas originarias.
- e. Los guiones concursantes no deberán haber sido producidos al cierre de la presente convocatoria, ni deberán ser parte de otra obra, como un medimetraje o un largometraje.
- f. Texto del director con planteamiento cinematográfico (visual y sonoro) -de entre 2 (dos) y 4 (cuatro) cuartillas-, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa -valoración del tema, descripción de personaje(s), forma narrativa con que se abordará la historia, visualización de locaciones, vestuario, ambientación, arte, maquillaje, efectos especiales, entre otros- que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guion.
- g. Presentar propuesta de reparto, a manera de lista, con los personajes.
- h. Desglose de necesidades (*breakdown*) de los elementos básicos requeridos para la realización del proyecto, por ejemplo: número y nombre de personajes, incluyendo extras o conjuntos, equipo especial de rodaje, propuesta de locaciones, listado de sets o decorados, indicaciones particulares de ambientación, listados de utilería y/o vestuario, diseño de

sonido, de música, o cualquier otro requerimiento.

- i. Plan de rodaje que desglose el proyecto, considerando que éste no debe ser en ningún caso superior a 6 días de filmación.
- j. Ruta crítica del proyecto, especificando las semanas de preproducción, rodaje, postproducción y entrega del material, tomando en cuenta la entrega de fecha final del material. Considerar además la presentación de 3 cortes antes de la versión final, para revisión.
- k. Guion técnico (*shooting list*) o *storyboard*, con base en el plan de rodaje.
- l. Propuesta de locaciones, con fotografías, por secuencia. Éstas deberán estar un ubicadas en territorio bajacaliforniano en al menos un 60 por ciento.
- m. Resumen del presupuesto en moneda nacional, con impuestos incluidos, especificando las cuentas cubiertas por el apoyo.
- n. Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta. Considerar dentro del presupuesto los materiales de los entregables (discos duros, DVD's, Bluray, dispositivos USB, entre otros).
- o. Esquema financiero.

**7.** Las propuestas deberán enviarse a la siguiente dirección:  
Estímulo para la producción de Ópera Prima de Cortometraje  
Carlos Monsiváis. Tijuana 2020  
Primera Edición.  
Centro Cultural Tijuana  
Paseo de los Héroeas Núm. 9350  
Zona Urbana Río Tijuana  
Baja California  
C.P. 22010

**8.** No podrán participar propuestas enviadas simultáneamente a otros concursos, premiadas en otro certamen o que se encuentren en espera de dictamen.

**9.** El jurado calificador estará integrado por especialistas de incuestionable trayectoria y prestigio, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse el dictamen. La decisión del jurado será inapelable.

**10.** Una vez emitido el fallo del jurado, se procederá, ante notario, a la apertura de la plica de identificación de la persona ganadora, quien será notificada vía telefónica, el 31 de agosto de 2020. El resultado será divulgado a través de las redes sociales y la página [www.cecut.gob.mx](http://www.cecut.gob.mx)

**11.** El apoyo otorgado será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

**12.** Los compromisos y obligaciones a los que se sujetará el o la ganadora están publicados en: [www.cecut.gob.mx/convocatorias.php](http://www.cecut.gob.mx/convocatorias.php)

**13.** Para la premiación, que se llevará a cabo el lunes 7 de septiembre de 2020, el CECUT cubrirá los gastos de transportación, alimentación u hospedaje de la persona ganadora, únicamente en el caso de que resida en otra ciudad de Baja California diferente a Tijuana.

**14.** Con el fin de proteger los derechos de autor, los originales y copias remitidos al certamen que no resulten premiados serán destruidos.

**15.** La convocatoria puede ser declarada desierta. En este caso, el CECUT se reserva el criterio de aplicar el recurso en acciones de apoyo a las artes cinematográficas en Baja California o como considere pertinente.

**16.** La presente convocatoria estará vigente desde el momento de su publicación hasta el 30 de abril de 2020. En el caso de los trabajos enviados por correo postal, se tomará en cuenta la fecha del matasello. Las remisiones se harán por cuenta y riesgo de los participantes, por lo que la institución convocante no será responsable, en ningún caso, de la pérdida de las obras enviadas para su registro o de cualquier daño que pudieran sufrir durante el envío. Sólo se aceptarán aquellas propuestas que sean recibidas a más tardar el 10 de mayo de 2020. Posterior a esta fecha, ningún trabajo será aceptado. En virtud de ello se recomienda usar el servicio de empresas de mensajería.

**17.** La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de sus bases. Los trabajos que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria serán descalificados. Cualquier caso no previsto será resuelto por el CECUT.





Estímulo para la producción de  
Ópera Prima de Cortometraje

CARLOS  NSIVÁIS  
TIJUANA 2020 PRIMERA EDICIÓN

Compromisos y obligaciones en caso de recibir el apoyo

Compromisos y obligaciones en caso de recibir el apoyo

1. El ganador o ganadora del apoyo se comprometerá, mediante la firma de un convenio, a realizar el cortometraje seleccionado y entregarlo al CECUT en la oficina de la Dirección General en los tiempos estipulados.
2. Los beneficiarios deberán abrir una cuenta bancaria específicamente para la administración del apoyo al proyecto, a nombre del realizador, y entregar el formato firmado del catálogo de beneficiario de la SHCP, que será facilitado por el Centro Cultural Tijuana.
3. Los beneficiarios estarán obligados a entregar:
  - Copia del contrato de apertura de cuenta donde se depositará el recurso.
  - Comprobante de domicilio del mes inmediato a la publicación de resultados.
  - Certificado registro del guion ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con formato de trámite del registro.
4. Entregar, además, sin excepción:
  - 2 discos Blu-ray (versión original y subtitulada al inglés).
  - 2 discos DVD (versión original y subtitulada al inglés).
  - Un USB con:
    - QT MASTER (422HQ HD) versión original y subtitulada al inglés.
    - QT MASTER (H264 4K, 2K O HD) versión original y subtitulada al inglés.
    - Subtítulos en .SRT
    - Tráiler de 40 segundos (H264 HD) versión original y subtitulada al inglés.
  - Cartel del cortometraje en HD, con ficha técnica y logos de la SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, CECUT y demás productores. El diseño del cartel corre a cuenta del apoyo otorgado y deberá ser considerado dentro del presupuesto general del proyecto.

Responsabilidades

Será responsabilidad de los Sujetos de Apoyo:

- Coordinarse con el Centro Cultural Tijuana para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
- Producir el proyecto ganador en su totalidad en la República Mexicana.
- El rodaje deberá realizarse durante los siguientes 6 meses siguientes a la fecha de entregado el estímulo.
- Entregar la comprobación de los gastos ejercidos y los contratos realizados en cada etapa del proyecto (preproducción, rodaje y postproducción).
- Asumir la responsabilidad creativa durante los procesos de gestión, considerando las condiciones económicas y profesionales que se establecerán previa y juntamente con el productor del cortometraje.
- Corroborar que el equipo creativo y técnico viva en México y, en caso de ser extranjeros, cuenten con su residencia permanente o inmigrado. Además de verificar que todos los integrantes del equipo están en condiciones de expedir recibos de honorarios o facturas por sus servicios.
- Al terminar el rodaje, deberá enviar en un disco duro al Centro Cultural Tijuana, el respaldo de todo el material grabado en su calidad original. Al terminar los procesos de postproducción, el disco se regresará al director.
- Respetar y cumplir todos los acuerdos, compromisos y/o convenios que el Centro Cultural Tijuana contraiga a lo largo de la convocatoria para el desarrollo y entrega de los proyectos.
- Apoyar al Centro Cultural Tijuana, o a cualquier otro programa de apoyo coordinado por el Centro Cultural Tijuana, para evaluar, asesorar o impartir algún taller, si son invitados y sus actividades lo permiten.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el Centro Cultural Tijuana la considerará confidencial, por lo que será protegida, incorporada y tratada en atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

El Centro Cultural Tijuana se reservará el derecho de modificar los presupuestos entregados tras la revisión entre el director y el Centro Cultural Tijuana.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria queda a consideración del Centro Cultural Tijuana.

